

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDFT-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DEL IOARR: ¿REPARACION DE PTAP; REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMEINTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO COLQUIJRCA, DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO¿, CUI N° 2638594¿

Ruc/código :	20610270272	Fecha de envío :	24/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SUMAC URPI A & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:18:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular mediante el principio f) del artículo segundo del TUO de la ley 30225 ha establecido que en el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, es por ello que verificando los documentos de admisibilidad la entidad puede incluir la acreditación de otros documentos ligados al procedimiento de selección, es por ello que solicitamos puede ser incluido un plan de trabajo y sus anexos esto con la finalidad de contar con ofertas que conozcan y determinen las mejores practicas constructiva dentro de la fase contractual, los cuales repercutirán de forma positiva en la finalidad publica del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** d **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo segundo ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD (v.15) Aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022. Se establece las bases estandarizadas para los servicios en general, de ello se puede apreciar que del acápite 2.2.1.1. del capítulo segundo de la sección específica de las bases, se ha establecido ciertos criterios de admisibilidad los cuales deben de ser requeridos por la entidad, de otra parte, el principio e) del artículo segundo del TUO de la ley No. - 30225 ha establecido que en los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. En esa línea, el participante cuestiona las bases e indica que debe de incluirse el plan de trabajo y sus anexos con la finalidad de que se verifique que el postor conozca la parte constructiva dentro de la fase contractual, los cuales repercutirán de forma positiva en la finalidad pública del contrato, de ello es necesario indicar que evidentemente las bases estándares indica que es posible solicitar otros documentos dentro de los requisitos de admisibilidad, pero no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general. En este orden de ideas, evidentemente es necesario seleccionar la mejor oferta es por ello que resulta coherente solicitar ciertos requisitos con la finalidad de que el postor conozca la parte constructiva dentro de la fase contractual, en consecuencia, SE ACOGE LA observación y es por ello que se modificara en la integración de bases incluyendo el plan de trabajo y sus anexos.

Modificación:

PLAN DE TRABAJO:

- ¿ RESUMEN EJECUTIVO
- ¿ LOCALIZACIÓN
- ¿ UBICACIÓN GEOGRAFICA
- ¿ LIMITES
- ¿ CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS
- ¿ VÍAS DE ACCESO
- ¿ ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES
- ¿ DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE
- ¿ JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
- ¿ DIAGNÓSTICO O ANTECEDENTES DE ACTIVIDADES A REALIZAR
- ¿ DIAGNÓSTICO
- ¿ ANTECEDENTES
- ¿ OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDFT-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DEL IOARR: ¿REPARACION DE PTAP; REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMEINTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO COLQUIJIRCA, DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO¿, CUI N° 2638594¿

Específico

2.2

d

15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo segundo ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ METAS Y RESULTADOS

¿ ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LOGRAR RESULTADOS ÓPTIMOS DE LA ACTIVIDAD

¿ PRESUPUESTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS

¿ CRONOGRAMA DE LA TAREAS A REALIZAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null